



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

18 FEB 2026

DECRETO N° 543 /

VISTOS:

La causa Rol C-2202-2025, caratulada "Fuentes Fuentes David Andrés Alberto con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 2º Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 8 de enero de 2026; la sentencia definitiva de fecha 15 de diciembre, notificada con fecha 17 de diciembre, ambas de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece orden de subrogancia en el caso de ausencia de la Alcaldesa de La Serena, apareciendo en segundo lugar de prelación la Directora de Desarrollo Comunitario, actualmente doña Luz Martínez Torres; la demanda de prescripción de acción de cobro de permisos de circulación, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 25 de julio de 2025, por don David Andrés Alberto Fuentes Fuentes; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de permisos de circulación adeudados caratulado "**FUENTES FUENTES DAVID ANDRÉS ALBERTO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", ROL C-2202-2025, seguido ante el 2º Juzgado de Letras de La Serena, abierto en virtud de una demanda interpuesta por don David Andrés Fuentes Fuentes, rol único nacional N° [REDACTED] que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de los permisos de circulación adeudados, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, en relación al vehículo tipo camioneta marca Toyota, modelo Hilux, año 1997, placa patente única [REDACTED] correspondientes a los periodos comprendidos entre los años 2013 a 2022.
- 2.- Que, con fecha 29 de octubre de 2025, comparece el municipio de La Serena, a través de la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a esta parte por allanada, respecto de las acciones de cobro de permisos de circulación correspondientes al periodo señalado en el numeral anterior.
- 3.- Que, la demanda fue acogida mediante sentencia definitiva de fecha 15 de diciembre de 2025, la que señala, en el numeral 1º de su parte resolutive, "Que se acoge la demanda deducida a lo principal con fecha 25 de julio de 2025, declarándose prescritas las acciones para obtener el cobro de la deuda por concepto de pago de permiso de circulación, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2013 y 2022, ascendente a la suma de \$538.123.- (quinientos treinta y ocho mil ciento veintitrés pesos), más los respectivos reajustes e intereses".
- 4.- Que, con fecha 8 de enero de 2026, se certificó que la sentencia definitiva se encontraba ejecutoriada.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de permisos de circulación, relativos al vehículo tipo camioneta, marca Toyota, modelo Hilux, año 1997, placa patente única [REDACTED] declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada "**FUENTES FUENTES DAVID ANDRÉS ALBERTO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", ROL C-2202-2025, seguida ante el 2º Juzgado de Letras de La Serena, en favor de don David Andrés Alberto Fuentes Fuentes, rol único nacional N° [REDACTED]

correspondiente al periodo comprendido entre los años **2013 a 2022**, ambos inclusive.

2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **COMUNÍQUESE** a la parte interesada al correo electrónico [REDACTED]
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUZ MARTÍNEZ TORRES
ALCALDESA DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Sección de Cobranzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LM/MPVV/VRS

